



Resolución Administrativa

Lima, 05 FEB 2026

N° 016 -2026-FMP/P

VISTO:

El Memorándum N° 086-2026-FMP/DE del 04 de febrero 2026 del Director Ejecutivo del Fuego Militar Policial, el Informe Técnico N° 011-2026-FMP/DRRHH/OFIPER del 03 de febrero 2026 del Director de Recursos Humanos del Fuego Militar Policial y el Informe Legal N° 030-2026-FMP/OAJ del 05 de febrero 2026 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuego Militar Policial.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuego Militar Policial, se establece la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuego Militar Policial, como órgano jurisdiccional autónomo, independiente e imparcial;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Fuego Militar Policial, modificado por Resolución Administrativa N° 065-2022-FMP/CE/SG, en su artículo 8° Funciones de la Presidencia del Fuego Militar Policial, establece: numeral "10) Emitir resoluciones relativas a sus funciones";

Que, mediante, Resolución Administrativa N° 152-2025-FMP/P de 31 de diciembre 2025, se designó al Capitán de Navío (r) Humberto PIEROLA MORENO en el cargo de confianza de Director de Administración y Finanzas del Fuego Militar Policial;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 148-2025-FMP/P de 31 de diciembre 2025, se designó al Capitán de Navío (r) Carlos Alberto ABT DIAZ en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación del Fuego Militar Policial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2026-FMP/DIR/RRHH del 03 de febrero de 2026, se resuelve otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares al Director de Administración y Finanzas Capitán de Navío AP (R) Humberto PIEROLA MORENO por el periodo de once días a partir del 06 de febrero 2026 al 16 de febrero 2026;

Que, mediante Memorándum N° 086-2026-FMP/DE del 04 de febrero de 2026, el Director Ejecutivo solicita opinión legal y proyecto de resolución administrativa, atendiendo que por disposición del Presidente del Fuego Militar Policial, respecto a la designación temporal de funciones del cargo de confianza de Director de Administración y Finanzas al Jefe de la Oficina de Planificación en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2025-FMP/DRRHH del 03 de febrero 2026, emitido por el Director de Recursos Humanos del Fuego Militar Policial, concluye: "Resulta procedente la designación temporal de funciones del puesto de Director de

Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, en favor del Capitán de Navío AP (R) Carlos Alberto ABT DIAZ, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planificación, por el periodo comprendido del 06 al 16 de febrero de 2026, debido a la ausencia temporal del titular”;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece en su Artículo 3° literal e) la definición de “Servidor de confianza.- Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa”;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Fuero Militar Policial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 067-2018-FMP/CE/SG del 21 de noviembre 2018, establece lo siguiente: “Artículo 50.- El otorgamiento de licencia por asuntos personales o particulares, se podrá otorgar hasta por 90 días calendario, en un periodo no mayor de un año de acuerdo a las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”;

Que, el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero 2023, sobre la designación temporal del puesto y funciones en el régimen del contrato administrativo de servicios; en sus conclusiones indica: “Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: (...) b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones...)”;

A lo dispuesto por el Presidente del Fuero Militar Policial, lo propuesto por el Director Ejecutivo del Fuero Militar Policial, lo informado por el Director de Recursos Humanos del Fuero Militar Policial, y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Fuero Militar Policial.

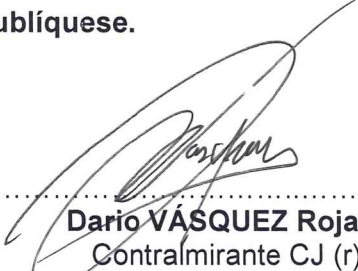
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE LAS FUNCIONES de confianza de Director de Administración y Finanzas del Fuero Militar Policial, al servidor CAS de confianza Capitán de Navío (r) Carlos Alberto ABT DIAZ, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planificación del Fuero Militar Policial del 06 de febrero hasta el 16 de febrero del presente año.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/fmp), en el Portal de Transparencia Estándar, y en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese, publíquese.




Darío VÁSQUEZ Rojas
Contralmirante CJ (r)
Presidente del Fuero Militar Policial